



Concejalía de Bienestar Animal.  
EXPEDIENTE: 1427/2018

**ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ASOCIACIÓN ANIMALISTA DE LA VILLA DE INGENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CETA 2025. ACTUALIZACIÓN DE LA CUANTÍA.**

**REUNIDOS**

De una parte, doña Vanessa Belén Martín Herrera con DNI: [redacted] como Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y en representación del mismo, asistida en este acto por don Sergio Méndez Monzón, Secretario General de la corporación por resolución de la Dirección General de la Función Pública número 2069, de 17 de junio de 2025.

De otra parte, doña Josefa María Guedes Sánchez, con DNI [redacted] en calidad de presidenta de la Asociación Animalista de la Villa de Ingenio y en representación de la misma. Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al convenio de colaboración entre las mismas para la ejecución del proyecto CETA 2025 y

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Con fecha 11 de abril de 2025, se suscribió por las partes mencionadas el convenio de colaboración para la ejecución del proyecto CETA 2025, por el que se regulan las condiciones de colaboración a prestar entre las partes, para la captura, traslado y retención de perros extraviados o abandonados en el término municipal de Ingenio, así como el mantenimiento alimenticio e higiénico-sanitario de dichos animales ingresados en el CETA durante el año 2025.

**SEGUNDO.** Teniendo en cuenta que, en la redacción inicial del convenio, a pesar de que en los antecedentes de hecho de la resolución de aprobación de la subvención, se mencionaba que en el presupuesto de gastos municipal, figuraba una subvención nominativa por importe de 45.000 euros destinados a la ejecución del proyecto CETA, en la cláusula octava del mismo se dispone que "En contraprestación a los servicios prestados por la asociación el Ayuntamiento de Ingenio le transferirá un importe máximo de 28.305,31 € (Veintiocho mil trescientos cinco euros con treinta y un céntimos), por su actividad durante el año 2025, comprensiva desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, previa presentación mensual de la cuenta justificativa de gastos."

**TERCERO.** Visto que la diferencia entre el importe presupuestado, según los antecedentes de hecho del convenio, y el importe transferido, según la cláusula mencionada, vienen determinados por el adelanto de una cantidad destinada a la ejecución del convenio CETA 2025 durante el intervalo de tiempo transcurrido desde el inicio del año hasta la formalización del mismo y habiéndose constatado que dicha cantidad es insuficiente para la ejecución del convenio el resto del año.

**CUARTO.** Visto que la estimación económica que se considera adecuada para la ejecución del proyecto CETA 2025 supone un incremento del importe destinado

Sergio Méndez Monzón (1 de 1)  
SECRETARIO GENERAL  
HASH: c4b015599515ae21e651dae70fcaad118

GUDES SANCHEZ, JOSEFA MARIA (1 de 3)  
Tercero  
Fecha Firma: 30/12/2025  
HASH: 962a5dfcaeb41e8974b5c5fccc3223a

VANESSA MARTÍN HERRERA (2 de 3)  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fecha Firma: 31/12/2025  
HASH: f6b01c6b0a174d6d6947c4ab59497ab04

Sergio Méndez Monzón (3 de 3)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha Firma: 31/12/2025  
HASH: c4b015599515ae21e651dae70fcaad118

AREA DE SERVICIOS GENERALES

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR  
(O.M.I.C.)  
Ext. 1415  
[infomic@ingenio.es](mailto:infomic@ingenio.es)

Plaza de la Candelaria  
C.P. 35250 Villa de Ingenio - Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 74  
Fax.: 928 78 00 74  
[www.ingenio.es](http://www.ingenio.es)

Validación: 5N7PC34T8Y43KGC0D8PY67F  
URL de validación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**CONVENIO**  
Número: 2026-0001 Fecha: 02/01/2026

Cód. Validación: 3DZFXH5TDE4RRKS0XZCDDP  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Concejalía de Bienestar Animal.  
EXPEDIENTE: 1427/2018

inicialmente de 28.305,31 en 15.000 euros lo que modifica el importe total subvencionado ascendiendo este a 43.305.31 euros (cuarenta y tres mil trescientos cinco euros con treinta y un céntimos)

En virtud de lo anterior, procede suscribir la presente Adenda de modificación del Convenio regulador de concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Animalista de la Villa de Ingenio para la ejecución del proyecto CETA 2025.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda de modificación del citado Convenio regulador de concesión de subvención nominativa, con inclusión de las siguientes adiciones, modificaciones y/ o rectificaciones, quedando inalterado el contenido de las estipulaciones no modificadas.

#### ESTIPULACIONES

ÚNICA. - ACTUALIZACIÓN DE IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CES 2025.

La presente Adenda de modificación tiene por objeto incrementar el importe de la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Animalista de la Villa de Ingenio en cuantía de quince mil euros (15.000,00 euros), por lo que el total a conceder se eleva a cuarenta y tres mil trescientos cinco euros con treinta y un céntimos (43.305,31 euros), a efectos de la realización del PROYECTO CETA 2025.

Y en prueba de conformidad firman las partes para su constancia oportuna.

En Ingenio a fecha de la última firma electrónica incorporada.

LA ALCALDESA

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ANIMALISTA

EL SECRETARIO GENERAL.

